

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-1199-2025.

MUNICIPIO: Rionegro.

VEREDA: La Playa.

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Manejo de residuos especiales.

ASUNTO:

Atención a queja N.º SCQ-131-1199-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, el día 26 de agosto de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita al lugar objeto de denuncia, encontrando que el mismo se ubica en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro, con la finalidad de atender la queja ambiental con radicado N.º SCQ-131-1199-2025. Dicha visita generó el informe técnico con radicado N.º IT-06321 del 12 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

4.1 En respuesta a la queja ambiental SCQ-131-1199-2025, se realizó una visita de campo en la que se identificó un predio utilizado para el acopio de residuos de reciclaje a la intemperie, donde el lugar carece de la infraestructura necesaria para un manejo técnico adecuado, lo que impide una correcta organización, expone el material a la degradación por efectos climáticos y genera un posible foco de proliferación de roedores.

4.2 En la inspección visual, se observó que en el lugar se reciben tanto Residuos de Construcción y Demolición (RCD), que carecen de un manejo adecuado, como envases de aceites lubricantes. Estos últimos son clasificados como residuos peligrosos y requieren un manejo diferenciado, además de una licencia ambiental específica.

4.3 Para los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), es necesario registrarse como empresa gestora ante la autoridad ambiental, cumpliendo con los usos del suelo y al consultar la base de datos Corporativa no se encontró información.

4.4 El proyecto Bodegas Comerciales está tramitando el permiso de vertimientos ante la corporación competente y, para las labores que se realizan y para el uso del agua informan que cuenta con el servicio del acueducto (no se entrega evidencia de ello). Además, tiene una licencia de construcción para la bodega, la cual fue otorgada por el municipio de Rionegro, pero se desconoce para que tipo de bodegaje.

4.5 Se constató que, durante los trabajos de explanación y la construcción de una posible vía dentro del predio con FMI: 020-25140, donde se realizaron movimientos de tierra sin seguir los lineamientos establecidos en el artículo Cuarto del Acuerdo 265 de 2011.

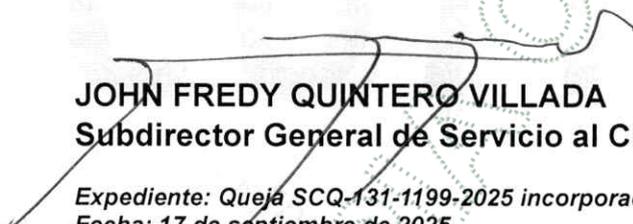
4.6 Aunque la distancia entre la obra (apertura de vía) y la fuente hídrica supera los 10 metros, la topografía del terreno, sumada a la acción de las lluvias, ha provocado el arrastre de material hacia la parte inferior del predio, específicamente, en la zona anegada de la Quebrada La Corta, este material ha llegado a la fuente hídrica, incumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo cuarto del Acuerdo 265 de 2011, sobre el manejo adecuado de los suelos en procesos de movimiento de tierra”.

Teniendo en cuenta lo evidenciado durante la visita técnica, se impuso una medida de suspensión de actividades a los propietarios del predio con FMI 020-25140 y se les formularon los requerimientos correspondientes, por lo que el asunto quedará en control y seguimiento de la Corporación.

Para finalizar se informa que, se ordenó la incorporación de la queja SCQ-131-1199-2025 al expediente de queja SCQ-131-1826-2024, por tratarse del mismo asunto. Por lo anterior, en caso de requerir allegar información a la queja, puede escribir con destino al expediente SCQ-131-1826-2024.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: Queja SCQ-131-1199-2025 incorporada en SCQ-131-1826-2024.

Fecha: 17 de septiembre de 2025.

Proyectó: Paula Giraldo

Revisó: Nicolás Díaz.

Técnico: Alberto Aisales.

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente